

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU -CALDAS

Tres (3) de noviembre dos mil veinte 2020

Ref:

Demanda	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Davivienda S. A.
Demandado	Héctor Hely Salazar Noreña
Radicado	170504089001-2014-00110-00
Asunto:	Suspensión del proceso

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SIGULAR DE MINIMA CUANTIA, instaurada por el Banco Davivienda S. A. en contra de Héctor Hely Salazar Noreña se presentó escrito de solicitud de suspensión del presente proceso firmado por la apoderada judicial de la parte demandante, en razón de existir un cuerdo de pago.

Con fundamento en la petición hecha, se hace necesario, tomar una decisión sobre la suspensión de la demanda, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

El Código General del Proceso en su artículo 161 del C.G.P al referirse a la suspensión del proceso. Establece:

"Suspensión del proceso. El juez a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

1. (...)

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.

PAR. (...)."

En atención a que la petición, no cumple con la exigencia de la norma antes transcrita, por cuanto el memorial no aparece firmado por el demandado, el Despacho se abstendrá de acceder a la suspensión invocada

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL de Aranzazu Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: Por las razones expuestas, no se accede a la petición de SUSPENSIÓN del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, que en escrito que antecede ha formulado la apoderada judicial del ejecutante Banco Davivienda S. A., por las razones expuestas.

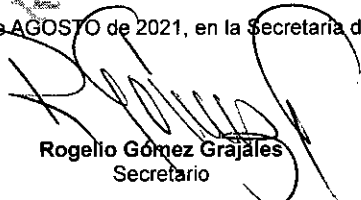
SEGUNDO: Seguir adelante el trámite ejecutivo en contra del demandado Héctor Hely Salazar Noreña.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 77

Fijado hoy 18 de AGOSTO de 2021, en la Secretaría del juzgado
Hora 8:00 a.m.


Rogelio Gómez Grajales
Secretario